REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo - Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 52/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES, EL LLAMADO DE ALMUERZO ESCOLAR, SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018, ID Nº 347772. ----------

San Alfredo, 04 de mayo de 2018.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 para el servicios de **"ALMUERZO ESCOLAR"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 04 de mayo de 2018, presentado por la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALFREDO

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES, DE BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN,** con RUC 688279-0, la provisión del servicio de **"ALMUERZO ESCOLAR,** L.C.O. Nº 03/2018, ID Nº 347772, de acuerdo a la Planilla de Precios, por un monto total de **Gs. 238.680.000** – *guaraníes Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta mil.*----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Junta Municipal y una vez homologada notificar a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo de acuerdo a los plazos previstos.-

Art. 3º **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

Gustavo Daniel Florentín Rodas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO

Creado por Ley N° 4927/13

JUNTA MUNICIPAL

"Todos por San Alfredo"

San Alfredo – Concepción, Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. N°06/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "ALMUERZO ESCOLAR", ID N° 347772, A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES. ----------

VISTA: La Resolución I.M. N° 52/2018, en la que adjudica a la firma Comercial Blanca Nieves, para la provisión de "Almuerzo Escolar", LCO N° 03/2018, ID N° 347772, presentada por la Intendencia Municipal, y;

C O N S I D E R A N D O: Que, es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de los llamados a Licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas, de acuerdo al Art. 216, de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Que, en el marco del presente llamado, se ha realizado la evaluación de la firma oferente, por lo que corresponde expedirse en el sentido de que el Plenario otorgue la homologación o aprobación de la adjudicación para la provisión de almuerzo escolar a las instituciones escolares beneficiadas.-

Por tanto, **LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALFREDO, REUNIDA EN CONCEJO**:

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "ALMUERZO ESCOLAR", ID N° 347772, a favor de la firma Comercial Blanca Nieves, de acuerdo a la presentación realizada por la Intendencia Municipal.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a la firma del contrato respectivo, en cumplimiento al Art. 217 de la Ley Orgánica Municipal.----------

Art. 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal para su promulgación respectiva.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALFREDO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Lidia Antonella Maidana G.
Secretario Junta Municipal

Fredy Eduardo Avezada Acosta
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE, REMÍTASE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

San Alfredo, 05 de mayo de 2018.-

Gustavo Daniel Florentín Rodas
Secretario General

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal